

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1102/19

AYUNTAMIENTO DE VELAYOS

Por la presente se hace público el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Velayos por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.

A la vista de los resultados arrojados por el Informe de intervención, se concluye el cumplimiento de los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por lo que, vista y analizada la operación de endeudamiento se determina que procede amortizar:

	Capital pendiente a 31/12/2019	Importe a amortizar
Operación de préstamo	11.371,99 €	11.371,99 €

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
011	913.00	1	Deuda pública - Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público.	11.400,00
011	310.00	2	Deuda pública - Intereses	200,00
TOTAL GASTOS...				11.600,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Velayos, 2 de mayo de 2019.

El Alcalde, *Jesús Miguel Nieto Oviedo*.